

REGISTRADA BAJO EL Nº 11.825

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese en los artículos 9, 14 y 65 de la Ley Nº 2996 (t.o.) la denominación "Consejo de Ingenieros", por la de "Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 2°.- Sustitúyese en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 58, 59, 60, 61, 66, 67, y 68 de la Ley Nº 2996 (t.o.) la denominación "Dirección Provincial de Catastro y Cartografía" por la de "S.C.I.T.- Servicio de Catastro e Información Territorial".

ARTICULO 3°.- Sustitúyese en los artículos 5, 6, 14, 27, 44, 46, 47, 51, 55 y 63 de la Ley Nº 2996 (t.o.) la denominación "Dirección General de Rentas" por la de "A.P.I.- Administración Provincial de Impuestos".

ARTICULO 4°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, la redacción del texto ordenado definitivo de la Ley Nº 2996, con las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes de esta norma legal y de la de toda otra denominación desactualizada que corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados
Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores
Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 02 DE NOV DE 2000.-

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Carlos Alberto Reutemann - Gobernador de Santa Fe